

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Efectividad de Garantía Real Hipoteca de Menor Cuantía.
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
Demandada	ALEJANDRO MONTOYA ZAPATA
Radicado	05001 40 03 028 2022-01077 00
Asunto	Requiere por DT

Requiere a la a la apoderada judicial PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, para que acredite que la sociedad HEVARAN S.A.S., cuenta con la facultad de recibir, pues en el poder que le fuera conferido por la ejecutante en la escritura pública No. 150 del 25 de enero de 2023 de la Notaria 16 del círculo de Bogotá D.C., no se le otorgo la misma, y por lo tanto, tampoco podría transferir dicha facultad a la apoderada que designó para el presente asunto, para así acceder a la terminación del proceso por pago en las cuotas en mora.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fcd09da3f34f638c674fcdde8066147df12f2ee824a2102f6352cc8eba2f716**

Documento generado en 16/02/2024 06:55:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>